



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990  
Demandante : GISEL ANDREA MENDOZA ACOSTA  
Demandado : EDGAR YESID MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
Radicado : 851623184001 – **2021-00020-00**

Sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **miércoles veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial-virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Por otra parte, obre en autos y surta efectos legales la comunicación enviada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal en el cual informa que para hacer el registro de la medida cautelar sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-83065, es necesario realizar pago de los derechos de registro. En conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

*M.S.K.*

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado No. 45.  
Publicado el día 17 de Septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina  
Secretario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Luis Alexander Ramos Parada  
Juez Circuito  
Promiscuo De Familia  
Juzgado De Circuito  
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdd68445a44b01d1ff53530d2fb66146d2f34e80bd220bc15175a3b40a794085**

Documento generado en 16/09/2021 05:06:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**